

a la mencionada Autoridad que si no se conformase con lo manifestado determine la rectificación . . . de la referida Piquera por medio de Empleados de la . . . Hacienda pública. Con lo que se concluye este acuerdo . . . do que firmaron los que caben de otros. S.S. de que Certifico

José Lopez

José Pérez

Juan Dominguez Pérez

Juan José Dalgado, Justo Benito, Juan Lorenzo

Romas Benito

José Pascual
José Hernández

en este cumpliendo con lo mandado en el acuerdo anterior se ha dirigido al Sr. Intendente de Mautas de esta Provincia el Oficio que a la letra dice así

Oficio. El Ayuntamiento Consil. de Alantarillo = Esta Corporación, ha recibido el Oficio del S. S. fha. 13 del actual, acompañado del Padrón de Piquera de Bienes Inmuebles, cultivo y Ganadería, para su Rectificación, mandada a virtud del Informe de la Administración de Contribuciones Directas, inserto en el mismo. En su vista, a autoridad, se manifiesta a S. S., que dicha Rectificación, ha tenido efecto por este Ayuntamiento y Junta Provincial, al tiempo de beneficiar el Repartimiento, del cuyo señalamiento establecido por tal concepto, y segundo rematado el corriente año; dando por resultado, un producto Total establecido en 99750 reales; sobre el que, y sin deducciones alguna por alquiler, se ha basado aquél. = Las exaltaciones que se indican por la Administración de Directas, no se fundan en otra cosa, que en teorías y consecuencias que se ellas deduce, hijas del mejor celo para bajar la bondad; mas esta rebada a ser por la siguiente demostración. Dejaremos en otra

